

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 1026

Por medio de la cual se consolida y actualizan las Resoluciones de Gerencia No 0741 de 2008, la No 0191 de 2013, la No 0364 de 2015 y la 0451 de 2018; por medio de la cual se crea el Comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP.

El Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 1124 de 2007, establece que las empresas a nivel industrial deben tener un Departamento de Gestión Ambiental dentro de su organización, para velar por el cumplimiento de la normativa ambiental de la República.

Que mediante Decreto 1299 de 2008, el Gobierno Nacional reglamento el Departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial.

Que lo establecido en el Decreto 1299 de 2008 se aplica a todas las empresas a Nivel Industrial cuyas actividades, de acuerdo a la normativa ambiental vigente, requieran de Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales.

Que el Decreto 1299 de 2008 fue compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 establece "Quienes presten Servicios Públicos requieren Contratos de Concesión, con las autoridades competentes según la Ley, para usar las aguas; (...) deberán, además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes. Así mismo, es obligación de quienes presten Servicios Públicos, invertir en el mantenimiento y recuperación del bien público explotado, a través de Contratos de Concesión."

Que de acuerdo a la Resolución No 000139 de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, el objeto de Empresas Públicas de Armenia ESP se encuentra clasificado como Actividad Industrial, en la Sección E. Distribución de Agua; Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento Ambiental, División 36.3600 Captación, tratamiento y distribución de agua. División 37.3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales. División 38. Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales. División 38.3811 Recolección de desechos no peligrosos.

Que, en este sentido, Empresas Públicas de Armenia ESP, se encuentra sometida a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, al cual dio cumplimiento, en calidad de Empresa grande a Nivel Industrial.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.8.11.1.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que se entiende por Departamento de Gestión Ambiental, el área especializada, dentro de la Estructura Organizacional de las Empresas a Nivel Industrial responsable de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del mismo.

Que según lo establecido en el Acuerdo No. 13 del 8 de Octubre de 2007, por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia ESP, la entidad, en principios de responsabilidad social, afirma su posición de cooperante en el logro de la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo No. 14 de Octubre 08 de 2007, se adoptó la Estructura Orgánica de Empresas Públicas de Armenia ESP conformada por unidades organizativas y grupos de gestión, y teniendo en cuenta esta organización se asignan las funciones, responsabilidades y autoridad que facilite a la empresa una Gestión Ambiental eficaz, derivadas de la normativa específica para el sector Agua Potable, Saneamiento Básico, las cuales se encuentran en el Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.

Que la Visión de Empresas Públicas de Armenia ESP, adoptada mediante Resolución No. 0342 del 16 de Mayo de 2008, expresa que “Empresas Públicas de Armenia ESP, se consolida y se reconoce como un Modelo de Gestión a nivel Nacional, basado en prácticas transparentes y de equilibrio ambiental, que superan los estándares del sector y participa en el desarrollo integral de la región”

Que de acuerdo con la Política Integrada, “Empresas Públicas de Armenia ESP trabaja con estándares de calidad en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios a su cargo, bajo el concepto de sostenibilidad, comprometida con: El mejoramiento continuo de sus procesos, La satisfacción de los clientes y partes interesadas, La aplicación de buenas prácticas orientadas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, El cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicable a su gestión, La consulta y participación de los trabajadores y sus representantes, La protección del ambiente, La prevención de: a. Las lesiones y deterioro en la salud, con la eliminación de peligros y reducción de riesgos, proporcionando condiciones de trabajos seguros y saludables para sus grupos de interés. b. La contaminación”. Directriz que da lugar al objetivo “Desarrollar estrategias que permitan evitar, reducir o controlar la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de disminuir los Impactos Ambientales adversos generados en la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios”

Que de acuerdo con el concepto expedido por la Dirección Jurídica y Secretaría General de la Empresa, en oficio JSG-0861 del 3 de Septiembre de 2008, “la creación ahora de un Departamento de Gestión Ambiental, al interior de las Empresas Públicas de Armenia ESP, implicaría una nueva modificación de su estructura orgánica, lo que podría verse como una nueva reestructuración, así sea está a menor escala, pero que obligaría a la contratación de los estudios previos y demás requisitos exigidos para tal fin.”

Que es responsabilidad de la Gerencia General dirigir los recursos de tal forma que se logre la administración, la eficiencia y la eficacia en la consecución y utilización de los mismos.

Que el Artículo Décimo Octavo del Acuerdo No 14 de Octubre 8 de 2008 faculta a la Gerencia General para crear, conformar y organizar, con carácter permanente o transitorio, comités, grupos internos de trabajo, para la administración, eficiencia y eficacia de los procesos, determinando las tareas que deberán cumplir, las responsabilidades, autoridades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud de solicitud realizada por Empresas Públicas de Armenia ESP, en oficio 2200-2-108152 del 30 de Septiembre de 2008 expresa: "teniendo claro que el Manual de Funciones de su empresa todas las áreas tienen un soporte de responsabilidad ambiental, siempre que se incluya en sus funciones, las establecidas en el artículo 6° del Decreto 1299 de 2008".

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Dar continuidad a las acciones ejercidas por el Comité de Gestión ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP, como un grupo interno de trabajo de carácter permanente, constitutivo del Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

**Artículo Segundo:** Tiene por objeto, en cumplimiento del artículo 2.2.8.11.1.4 del Decreto 1076 de 2015, establecer e implementar acciones encaminadas a dirigir la Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP; velar por el cumplimiento de la normativa ambiental; establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que genere la empresa; promover prácticas de producción más limpia y el uso de combustibles más limpios; implementar opciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero-GEI; y proteger y conservar los ecosistemas.

**Artículo Tercero:** El Comité de Gestión Ambiental sesionará de acuerdo a las necesidades identificadas.

**Artículo Cuarto:** La Presidencia del Comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP, será ejercida por la Gerencia General, quien podrá delegarla en la persona que ocupe el cargo de Director de Planeación Corporativa y será responsable de la asignación de recursos, la administración, el desarrollo eficaz y eficiente y el control de la Gestión Ambiental de la entidad, enmarcada en el Sistema de Gestión Ambiental.

**Artículo Quinto:** El Comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP, estará coordinado por la Dirección de Planeación Corporativa o por su delegado, quien convocará sus sesiones de trabajo, realizará seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones del Comité y presentará los informes requeridos a la presidencia y al comité.

**Artículo Sexto:** El grupo de trabajo de Nivel Técnico será coordinado por el funcionario que ostente el cargo de Subgerente Técnico, con la responsabilidad de la Planificación, Diseño, evaluación y ajuste de las actividades que se incorporen al Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa, de acuerdo con las responsabilidades y competencias de Empresas Públicas de Armenia ESP.

**Artículo Séptimo:** Los funcionarios de distintas disciplinas que al interior de la empresa acrediten formación y/o experiencia en el área ambiental, podrán integrar el comité y así mismo brindar asesoría técnica al interior de la empresa de acuerdo con las responsabilidades y competencias de Empresas Públicas de Armenia ESP.

**Artículo Octavo:** Las universidades, ONG's, y Agremiaciones especializadas del área ambiental, formarán parte del Comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP, en calidad de asesores especializados, cuando medie convenio interadministrativo entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental, que es individual de la Empresa.

**Artículo Noveno:** El comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP., podrá contar con la asesoría de personas naturales o jurídicas, con idoneidad en temas ambientales específicos. Así mismo, con el apoyo de consultores técnicos especializados que desarrollen actividades de planificación, diseño o implementación en temas ambientales.

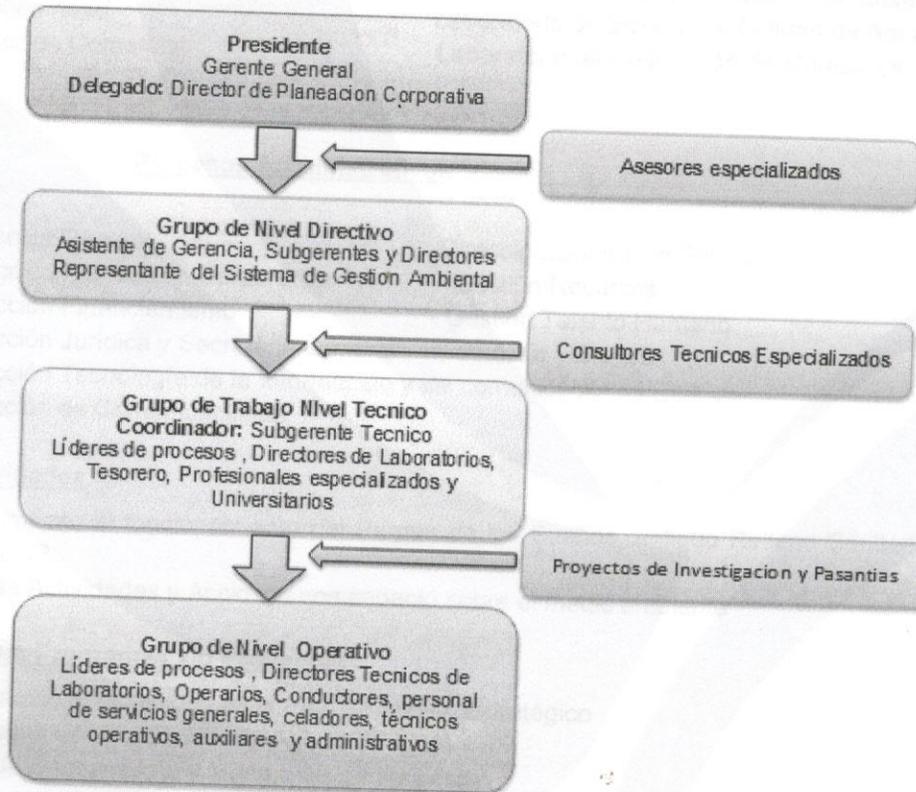
**Artículo Décimo:** El Comité de Gestión Ambiental funcionará de manera permanente, de acuerdo con las actividades programadas y compromisos adquiridos para el desarrollo de sus responsabilidades y competencias.

**Artículo Décimo Primero:** Formarán parte del Equipo Operativo del Comité de Gestión Ambiental como mínimo los gestores, profesionales, técnicos, tecnólogos y operarios.

**Artículo Décimo Segundo:** Sin perjuicio de las funciones específicas que le han sido asignadas a las distintas unidades organizativas en desarrollo de las Actividades propios de la Empresa, el Comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP, desempeñará como mínimo las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
2. Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la empresa.
3. Brindar asesoría técnica-ambiental al interior de la empresa.
4. Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que genere la empresa.
5. Planificar, establecer e implementar procedimientos, actividades y acciones, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la Gestión Ambiental y la Gestión de Riesgo Ambiental de la Empresa.
6. Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de Empresas Públicas de Armenia ESP.
7. Implementar mejores prácticas ambientales al interior de la empresa.
8. Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la Empresa en materia ambiental.
9. Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos.
10. Preparar la información que sea requerida por el Sistema de Información Ambiental que administra el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM.
11. Generar acciones para la Participación ciudadana en los programas y proyectos ambientales de Empresas Públicas de Armenia ESP.

**Artículo Décimo Tercero:** El Comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP, se conformará y operará en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa, con personal propio y externo.



**Artículo Décimo Cuarto:** El Comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP., operará a través de cuatro mesas de trabajo así:

Mesas Ambientales:

1. Aseo,
2. Uso eficiente y ahorro de agua,
3. Vertimientos
4. Gestión ambiental

Serán responsables de la implementación y el desarrollo eficaz y eficiente de la Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP; así mismo de operativizar los planes, programas, proyectos y actividades de los procesos.

### Procesos Operativos

Gestión de Planeación Técnica  
Gestión Captación y Tratamiento  
Gestión Distribución Agua Potable  
Gestión Aseo  
Dirección Comercial

Gestión Recolección y Transporte de Agua Residual  
Gestión Control Pérdidas  
Gestión Tratamiento de Aguas Residuales  
Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua  
Laboratorio de Calibración de Medidores

### Procesos Administrativos

Gerencia General  
Dirección Planeación Corporativa  
Dirección Financiamiento  
Dirección Jurídica y Secretaria General  
Dirección Tecnología de la Información y las comunicaciones  
Dirección de Comunicaciones

Dirección Control de Gestión  
Gestión Recursos  
Gestión Talento Humano  
Análisis y Mejora

### Actividades

Seguimiento al funcionamiento del Parque de los Sueños, antiguo Relleno Sanitario operado por EPA ESP.

Demás Actividades y Acciones con impacto sobre el medio ambiente

### Planes, Programas y/o Proyectos

Programas establecidos en el Plan de Acción Estratégico

Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

Demás planes, programas y proyectos con impacto sobre el Medio Ambiente.

Comité de Gestión Ambiental				
Mesas de Trabajo Ambientales				
Mesa	Líder	Subtema	Procesos	Responsabilidades
Uso Eficiente y Ahorro de Agua	Subgerente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control y reducción de las Pérdidas</li> <li>Conservación de la cuenca</li> <li>Racionalización del consumo interno</li> <li>Cultura del agua</li> </ul>	Gestión Control pérdidas Gestión Distribución Agua Potable Gestión Planeación técnica Planeación Corporativa Gestión Captación y Tratamiento Laboratorio Ensayo Calidad Agua Laboratorio de Calibración de Medidores Gerencia General y Área Gestión Social Comercial Jurídica y Secretaría General Control Gestión Gestión Recursos Dirección Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.</li> <li>Apoyar en la difusión de la importancia ambiental de un buen uso eficiente del agua.</li> <li>Actividades administrativas en la coordinación general del Comité de Gestión Ambiental.</li> <li>Actividades de capacitación relacionadas con el tema del agua.</li> <li>Control de la documentación relacionada con el PUEAA</li> <li>Elaboración y actualización de información publicada en redes sociales, intranet y página Web</li> <li>Asistencia técnica.</li> </ul>
Gestión Ambiental	Director Planeación Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación anual para el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Planes, programas y proyectos</li> <li>Responsabilidad social empresarial.</li> <li>Sistema de Gestión Ambiental</li> <li>Normativa Ambiental</li> </ul>	Todos los procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planeación de la integración del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Identificación de la capacitación y comunicación.</li> <li>Coordinación del Comité de Gestión Ambiental.</li> <li>Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Asistencia técnica.</li> <li>Apoyo en la documentación del sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Apoyo en cuestiones de logística correspondientes a cualquier actividad que promueva o desarrolle el Comité de Gestión Ambiental.</li> <li>Búsqueda de información y desarrollo de base de datos sobre equipos, productos, tecnología que promueva la mejora ambiental de las actividades.</li> <li>Difusión de información ambiental a las partes interesadas.</li> <li>Control de la documentación del Comité de Gestión Ambiental.</li> <li>Actualización de la página web de EPA ESP, link Gestión Ambiental.</li> <li>Informes de desempeño ambiental.</li> </ul>



Comité de Gestión Ambiental				
Mesas de Trabajo Ambientales				
Mesa	Líder	Subtema	Procesos	Responsabilidades
Vertimientos	Subgerente de Aguas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)</li> <li>Gestión Aguas Residuales generadas en las sedes de EPA ESP</li> <li>Sistema de Gestión Ambiental</li> </ul>	Planeación Corporativa Gestión Planeación técnica Laboratorio Ensayo Calidad Agua Gestión Captación y Tratamiento Residuales Gestión Tratamiento Aguas Residuales Gestión Recolección y transporte de Aguas Residuales Gestión Aseo Gerencia General Jurídica y Secretaria General Control Gestión Dirección de Comunicaciones Gestión Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades planificadas en el PSMV</li> <li>Apoyar en la difusión de la importancia ambiental del manejo adecuado de las aguas residuales.</li> <li>Actividades administrativas en la coordinación general del Comité de Gestión Ambiental.</li> <li>Actividades de capacitación relacionadas con el tema de tratamiento aguas residuales.</li> <li>Elaboración y actualización de información publicada en la página de web y redes sociales de la empresa</li> <li>Planificar acciones que permitan el manejo adecuado de Aguas Residuales generadas por las actividades de la empresa.</li> <li>Articular la gestión interinstitucional.</li> <li>Asistencia técnica.</li> </ul>
Aseo	Subgerente Aseo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo de Residuos de Construcción y Demolición RCD.</li> <li>Gestión de Residuos sólidos Municipales</li> <li>Actividades del Plan de Gestión Integral Residuos Sólidos (PGIRS), responsabilidad de la empresa</li> <li>Puntos Críticos</li> <li>Seguimiento a Parque de los sueños</li> <li>Comparendo Ambiental</li> <li>Comité Municipal de residuos</li> </ul>	Planeación Corporativa Gestión Planeación Técnica Gestión Aseo Gerencia General y Área de Gestión Social Jurídica y Secretaria General Control Gestión Dirección de Comunicaciones Gestión Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades planificadas en el PGIRS</li> <li>Actividades de capacitación en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos.</li> <li>Apoyar en la difusión de la importancia ambiental de un manejo adecuado de los residuos.</li> <li>Actividades administrativas en la coordinación general del Comité de Gestión Ambiental.</li> <li>Elaboración y actualización de información publicada en la página web y redes sociales de la empresa.</li> <li>Asistencia técnica.</li> <li>Articular la gestión interinstitucional.</li> </ul>



CER183001



CER843406



**Artículo Décimo Quinto:** En desarrollo de lo establecido en el Programa de Gestión Institucional del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS con relación a las actividades de responsabilidad de EPA ESP, el Comité de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de Armenia ESP a través de la Mesa Ambiental de Aseo, realizará seguimiento al cumplimiento de estas actividades.

**Artículo Décimo Sexto:** Las decisiones que sean tomadas en consenso en el comité de Gestión Ambiental, una vez aprobadas por su presidente, serán de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios, contratistas y vinculados a Empresas Públicas de Armenia ESP.

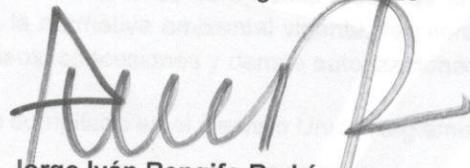
**Artículo Décimo Séptimo:** El comité de gestión ambiental hará seguimiento al cumplimiento de los programas ambientales de la empresa encaminados a controlar los aspectos e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios.

**Artículo Décimo Octavo:** El funcionamiento del comité de Gestión ambiental estará articulado a las directrices normativas del Sistema de Gestión Ambiental.

### COMUNIQUESE

Dado en Armenia, Quindío, a los      días del mes de Agosto de 2023

23 AGO 2023



Jorge Iván Rengifo Rodríguez  
Gerente General

Proyecto:    Juliana Melina Matheus Montes. Dirección de Planeación Corporativa. SGA  
Revisó:      Dirección Jurídica y Secretaría General

